



0000001

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (6394)



CONTRATO:

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA

DENOMINACION:

INVESTISEARCH SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
REINOSO GUAYAQUIL CARLOS AUGUSTO	C.C.171273536-2	SOCIO
TOASA CAIZA JOSE ISMAEL	PAS.017578407	SOCIO

CUANTIA: USD \$. 800,00

DI 3 COPIAS **WGP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y SIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las siguientes personas: señor **CARLOS AUGUSTO REINOSO GUAYAQUIL**, casado, por sus propios derechos; y señor **JOSE ISMAEL TOASA CAIZA**, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, el primero; y, estadounidense el segundo, inteligente en el idioma castellano, domiciliados en las ciudades de Quito el primero y el segundo en Takoma Park, Maryland, Estados Unidos de Norte América, de paso por

1 esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces
2 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; ya
3 que me presentan sus documentos de identidad, bien
4 instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta
5 escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de
6 conformidad con la minuta que me presentan, para que la
7 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
8 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su
9 registro de escrituras públicas, una de la que conste el
10 contrato de constitución de una sociedad anónima al tenor
11 del siguiente Estatuto Social: **COMPARECIENTES:**
12 Comparecen a la celebración de la presente escritura
13 pública los señores CARLOS AUGUSTO REINOSO
14 GUAYAQUIL y JOSE ISMAEL TOASA CAIZA. Los
15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, el primero;
16 y, estadounidense el segundo, de estado civil casados,
17 mayores de edad, con domicilio en las ciudades de Quito y
18 Takoma Park, Maryland, Estados Unidos de Norte América,
19 respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. Los
20 otorgantes declaran que es su voluntad la de constituir una
21 compañía anónima denominada **INVESTISEARCH**
22 **SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nacionalidad
23 ecuatoriana, con arreglo a las cláusulas, declaraciones y
24 estatutos que en esta escritura se expresan, y que se
25 conforma con inversión nacional y extranjera directa que
26 conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de
27 sociedad y manifiestan su conformidad para la celebración
28 del mismo, en forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 y vinculan tal expresión de voluntad a todas y cada una de
 2 las cláusulas de esta escritura. **CAPITULO PRIMERO-**
 3 **DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD,**
 4 **DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD. Artículo**
 5 **uno.- DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará
 6 **INVESTISEARCH SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA,** y
 7 podrá realizar todos los actos y contratos con esta
 8 denominación.- **Artículo dos .- OBJETO DE LA**
 9 **COMPAÑÍA.-** El objeto social de la compañía comprende lo
 10 siguiente: La Compañía tendrá como objeto social: a)
 11 Prestación de servicios profesionales de asesoría en las
 12 siguiente áreas: Economía, Finanzas, Administración de
 13 Empresas, incluyendo temas tributarios, contables y legales;
 14 b) Prestación de servicios profesionales de asesoría para el
 15 desarrollo y ejecución de proyectos de todo tipo en lo que
 16 tiene que ver con planeación tributaria, contable y financiera;
 17 c) Prestación de servicios en evaluaciones y auditorías:
 18 técnicas y económicas, de riesgos operacionales,
 19 ambientales, y de confiabilidad; d) Prestación de servicios
 20 de: capacitación, entrenamiento, adiestramiento, y
 21 transferencia tecnológica en ramas afines al objeto social de
 22 la compañía; e) Compra, venta, importación, exportación,
 23 comercialización, distribución de materiales y obras
 24 vinculados con el objeto social de la compañía; f) Compra,
 25 venta, alquiler, almacenamiento, comercialización,
 26 distribución, importación y exportación de: equipos de
 27 computación y telecomunicaciones, equipos y productos
 28 terminados, y software, relacionados con las áreas del

1 objeto social de la compañía; g). Para el cumplimiento de
2 su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de
3 actos civiles y mercantiles, adquiriendo derechos de toda
4 clase y contrayendo obligaciones; celebrar y ejecutar actos
5 y contratos de toda clase. La Compañía podrá establecer
6 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
7 del Ecuador o en el extranjero, así como la suscripción de
8 toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley.-

9 **Artículo tres.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
10 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
11 principal es el Distrito Metropolitano de ~~Quito~~, pudiendo
12 establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país
13 cuando así lo acordare la Junta General de Accionistas.-

14 **Artículo cuatro.- DURACIÓN.-** La duración de la
15 compañía será de ~~veinte años~~, contados a partir de la
16 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.
17 Podrá ampliarse este plazo por el tiempo que acordare y
18 resuelva la Junta General de Accionistas, antes de su
19 expiración. La compañía también podrá disolverse o
20 liquidarse en cualquier momento de conformidad con la
21 Ley o cuando así lo resolviere la Junta Ordinaria o

22 Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con la Ley de
23 Compañías y los presentes Estatutos.- **CAPITULO**

24 **SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL. Artículo cinco.-**

25 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
26 ~~OCHOCIENTOS DOLARES~~ dividido en ~~OCHOCIENTAS~~
27 ~~ACCIONES~~ de un valor nominal de UN DÓLAR cada
28 una, repartido en los siguientes valores y proporciones



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 constantes en el cuadro de integración de capital
2 social. -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL

4 NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	PORCENTAJE
5	SUSCRITO	PAGADO	DE	
6			ACCIONES	
7 CARLOS AUGUSTO				
8 REINOSO GUAYAQUIL	400.00	400.00	400	50%
9 JOSE ISMAEL				
10 TOASA CAIZA	400.00	400.00	400	50%
11 TOTAL:	800.00	800.00	800	100%

12 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
13 ochocientos inclusive las mismas que estarán suscritas
14 por el PRESIDENTE y el GERENTE GENERAL de la
15 compañía. El capital suscrito se ha pagado en
16 numerario, y en su totalidad de acuerdo al depósito en
17 la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía,
18 según consta del certificado bancario cuyo original se
19 protocoliza como habilitante de esta escritura.-

20 **Artículo seis.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE**
21 **CAPITAL.-** Para proceder al aumento o disminución del
22 capital social será necesaria la aprobación de la Junta
23 General de Accionistas. La disminución de capital, no
24 obstante, sólo podrá efectuarse en los casos y con los
25 requisitos límites previstos por la Ley. Los accionistas
26 tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos
27 de capital que se acordare en forma legal, en las
28 proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de

1 Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas
2 acciones podrán ser ofrecidas a terceras personas.-

3 **Artículo siete.- DE LAS ACCIONES.-** Las acciones
4 son nominativas, ordinarias e indivisibles. Las acciones
5 constarán en títulos de una o más acciones numeradas
6 sucesivamente y firmadas por el PRESIDENTE y el
7 GERENTE GENERAL de la compañía. La compañía
8 considerará propietario de las acciones a quien
9 aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas.
10 Cada acción de UN DÓLAR dará derecho a un voto.

11 **CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION.-**

12 **Artículo ocho.- NORMA GENERAL.-** La compañía
13 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
14 administrada por el GERENTE GENERAL y el
15 PRESIDENTE. Las Juntas son de dos clases.

16 Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se
17 reunirán una vez al año por lo menos, dentro de los
18 tres primeros meses luego de la finalización del
19 ejercicio económico de la compañía, para tratar los
20 asuntos determinados en el Artículo dos tres cuatro de
21 la Ley de Compañías y sobre cualquier otro punto
22 señalado en el orden del día, de acuerdo a la Convoca-
23 toria. Las Juntas extraordinarias se reunirán cuando
24 fueren convocadas para tratar los asuntos
25 puntualizados en las convocatorias.- **Artículo nueve.-**

26 **DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de
27 Accionistas legalmente convocada y reunida es la
28 suprema autoridad y en consecuencia las decisiones



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 de ésta obligan a todos los accionistas.- **Artículo diez-**

2 **INTEGRACIÓN.-** Si la Junta General no pudiere reunirse en

3 primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una

4 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta

5 días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no

6 podrá considerarse constituida para deliberar en primera

7 convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella,

8 por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se

9 reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas

10 presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la

11 segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera

12 convocatoria. Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el

13 estatuto, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por

14 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los

15 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría

16 numérica. Las normas del estatuto relativas a las decisiones de las

17 juntas generales se entenderán referidas al capital pagado

18 concurrente a la reunión, de acuerdo al Artículo doscientos treinta y

19 siete de la Ley de Compañías. Para las resoluciones que obligan a

20 la compañía o aquellas que aumenten o disminuyan el capital

21 social, transformaciones, fusión, la disolución anticipada,

22 reactivación si se hallare en proceso de disolución, y en general

23 cualquier modificación a los estatutos sociales, se aplicará lo

24 previsto en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de

25 Compañías.- **Artículo once.- REUNIÓN Y CONVOCATORIAS.-**

26 Las Convocatorias a las Juntas Ordinarias o Extraordinarias se las

27 realizará mediante publicación por la prensa, en uno de los

28 periódicos de mayor circulación del domicilio de la empresa, o por

1 correo electrónico con ocho días de anticipación, por lo menos, a la
2 fecha de la reunión, donde se indicará el lugar, la fecha, la hora de
3 la reunión y los asuntos a considerarse. Las convocatorias a Junta
4 General, las podrán realizar el GERENTE GENERAL o
5 PRESIDENTE de la compañía, o a solicitud escrita del accionista o
6 los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
7 ciento (25 %) del capital social. El Comisario de la compañía podrá
8 solicitar la Convocatoria a Junta General cuando considere
9 necesaria y urgente. Los accionistas podrán concurrir por sí mismos
10 o representados, siendo suficiente en este último caso una comuni-
11 cación escrita dirigida al GERENTE GENERAL, para cada reunión,
12 o mediante Poder Notarial, otorgado conforme a la Ley.- **Artículo**
13 **doce.- SESIONES.-** Las Juntas Generales estarán presididas
14 por el PRESIDENTE y actuará como Secretario el GERENTE
15 GENERAL. A falta de estos dignatarios se designarán los
16 reemplazos para este solo efecto y en cada ocasión. Al
17 terminar cada sesión se levantará un acta suscrita por el
18 PRESIDENTE y el Secretario y se la aprobará a fin de que
19 surta efecto de inmediato.- **Artículo trece.- ATRIBUCIONES.-**
20 Corresponde a la Junta General: a) Elegir al PRESIDENTE de
21 la Compañía o a quien lo reemplace por ausencia temporal o
22 definitiva, quien durará tres años en sus funciones, pudiendo
23 ser reelegido. Para ser elegido PRESIDENTE de la compañía,
24 no se requiere ser accionista de la misma. b) Elegir al GERENTE
25 GENERAL de la Compañía, para un período de tres años,
26 pudiendo ser reelegido. Para ser elegido GERENTE GENERAL de
27 la compañía, no se requiere ser accionista de la misma. En caso de
28 ausencia temporal o definitiva del GERENTE GENERAL, será



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 reemplazado por el PRESIDENTE de la compañía
 2 hasta que la Junta General designe al nuevo
 3 GERENTE GENERAL. c) Nombrar un Comisario
 4 principal y uno suplente de la empresa, por un período
 5 de un año, que tendrán a su cargo la fiscalización de
 6 la compañía. d) Conocer anualmente el balance
 7 general, las cuentas de resultados y el balance de
 8 pérdidas y ganancias acerca de los negocios sociales
 9 y dictar las correspondientes resoluciones. e) Aprobar
 10 el informe del comisario, como requisito previo a la
 11 aprobación de los balances y cuentas. f) Conocer y
 12 aprobar los informes de los administradores y
 13 funcionarios principales de la compañía. g) Resolver
 14 acerca de la distribución de los beneficios sociales,
 15 conforme a la Ley. h) Resolver acerca de la emisión de
 16 las partes beneficiarias y de las obligaciones; i)
 17 Resolver acerca de la amortización de las acciones; j)
 18 Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión,
 19 disolución y liquidación de la compañía, nombrar
 20 liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación,
 21 la retribución de los liquidadores y considerar las
 22 cuentas de liquidación; k) Señalar la remuneración de
 23 los administradores y comisarios de la compañía; l)
 24 Autorizar la compraventa, hipoteca y en general la
 25 enajenación de inmuebles que adquiera la compañía o
 26 gravarlos; m) Reformar los Estatutos y resolver acerca
 27 del aumento o disminución del capital social; n) Fijar
 28 las cuantías de los contratos en los que deban

1 intervenir conjuntamente el PRESIDENTE y el
2 GERENTE GENERAL; o) Autorizar la celebración de
3 contratos de asociación con profesionales o personas
4 jurídicas de esta índole para el logro de los propósitos
5 sociales; p) Ampliar y restringir el plazo de duración
6 de la compañía; q) Aprobar el presupuesto anual de la
7 compañía; r) Aprobar la creación de sucursales o
8 agencias dentro o fuera del país; s) Acordar la
9 exclusión del accionista o accionistas de acuerdo con
10 las causales establecidas por la Ley; t) Disponer que
11 se entablen las acciones legales correspondientes en
12 contra de los administradores, de ser el caso; u)
13 Interpretar de modo obligatorio los presentes
14 Estatutos; v) Resolver sobre el cambio del domicilio
15 principal de la compañía, cuando sea necesario;
16 Ejercer las demás atribuciones que, según la Ley y los
17 Estatutos no estén asignados a otra autoridad.-

18 **Artículo catorce.- DEL PRESIDENTE.-** Son
19 atribuciones del PRESIDENTE. Presidir las sesiones
20 de la Junta General. a) Suscribir en unión del
21 GERENTE GENERAL los títulos de acciones, y con el
22 Secretario las actas de la Junta General; b) Firmar la
23 correspondencia que por resolución de la Junta
24 General deba ser firmada por él; c) Supervisar y vigilar
25 la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la
26 Junta General; d) Otorgar poderes generales o
27 especiales que sean necesarios para el giro del
28 negocio de la compañía.- **Artículo quince.-**

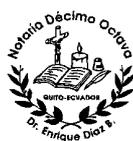


Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** EL GERENTE GENERAL
 2 es el representante legal de la compañía en todo lo
 3 judicial y extrajudicial y gozará de todas las facultades
 4 constantes en la Ley de Compañías y a las que
 5 expresamente se hace referencia en los presentes
 6 Estatutos, En caso de ausencia o impedimento
 7 temporal o definitivo del Gerente General lo
 8 reemplazará **EL PRESIDENTE.- Artículo dieciséis.-**
 9 **DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del
 10 GERENTE GENERAL. a) Cumplir y hacer cumplir las
 11 resoluciones de la Junta General de Accionistas. b)
 12 Suscribir en unión del PRESIDENTE, los títulos de
 13 acciones, así como las actas de la Junta General,
 14 cuando actúe como Secretario. c) Obligar a la
 15 Compañía en actos, contratos y obligaciones hasta por
 16 la suma que en forma general le faculte anualmente la
 17 Junta General y cuando exceda de este valor
 18 necesitará también la concurrencia y firma del
 19 PRESIDENTE de la compañía. d) Suscribir la
 20 correspondencia que por resolución de la Junta
 21 General deba ser firmada por él e) Administrar y
 22 gestionar todos los negocios de la compañía, de
 23 conformidad con las facultades que provengan de la
 24 Ley de Compañías y estos Estatutos, pudiendo por lo
 25 mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de
 26 la compañía en giro ordinario de los negocios sociales,
 27 pudiendo en consecuencia girar con cargo a las
 28 cuentas corrientes bancarias, suscribir documentos de

1 crédito y obligaciones, endosar y aceptar letras de
2 cambio, realizar contratos de sobregiro, etc., obligando
3 a la compañía en toda clase de actos y contratos con
4 las limitaciones previstas en los Estatutos. f) Suscribir
5 en general toda clase de documentos dirigidos a
6 instituciones y dependencias públicas y privadas. g)
7 Comprar toda clase de materiales, implementos y
8 bienes muebles necesarios para el giro del negocio de
9 la compañía. h) Comprar, hipotecar, gravar y vender
10 bienes inmuebles pertenecientes a la compañía,
11 previa la autorización de la Junta General de
12 Accionistas. i) Aceptar garantías e hipotecas a favor
13 de la compañía de bienes ajenos, para garantizar
14 transacciones comerciales, j) Conferir poderes
15 especiales que tengan relación con los negocios
16 sociales de la compañía. k) Presentar a la Junta
17 General el balance general de resultados y de
18 pérdidas y ganancias y los balances parciales o
19 informe económicos que requiera la Junta General o el
20 PRESIDENTE, l) Convocar a la Junta General de
21 Accionistas, ordinaria o extraordinaria m) Nombrar y
22 remover legalmente a los empleados, n) Obligar a la
23 compañía con las facultades y atribuciones que a este
24 respecto determinan las leyes y estos Estatutos, o)
25 Comunicar al PRESIDENTE de su nombramiento. p)
26 Presentar a la Junta General de Accionistas una
27 memoria razonada acerca de la situación económica-
28 financiera de la compañía y de los negocios sociales.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 q) Llevar el libro de Actas de Juntas Generales del
 2 Libro de Acciones y Accionistas y los demás libros o
 3 expedientes de la compañía conforme a la Ley y a su
 4 objeto social.- **Artículo diecisiete.- COMISARIOS.-** La
 5 Junta General nombrará cada año un Comisario
 6 principal y uno suplente, que podrán ser o no
 7 accionistas de la compañía, que tendrán a su cargo la
 8 fiscalización de la compañía.- **Artículo dieciocho.-**
 9 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** En cuanto a la
 10 disolución y liquidación de la compañía se actuará de
 11 acuerdo a lo previsto en la Sección XII de la Ley de
 12 Compañías, debiendo resolver la Junta General si
 13 nombra liquidador o actúa como tal el GERENTE
 14 GENERAL de la compañía.- **Artículo diecinueve.-**
 15 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de
 16 la compañía va desde el primero de enero al treinta y
 17 uno de diciembre de cada año.- **Artículo veinte.-**
 18 **FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades líquidas que
 19 resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no
 20 menor de un diez por ciento, destinado a formar el
 21 fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo
 22 menos el cincuenta por ciento del capital social. -
 23 Además, la Junta General de Accionistas podrá
 24 disponer la creación de fondos de reserva especiales o
 25 facultativos.- **Artículo veinte y uno.- REPARTO DE**
 26 **UTILIDADES.** Después de practicadas las deducciones
 27 necesarias para atender la formación de las reservas
 28 legales y voluntarias, así como las demás previstas en

1 leyes especiales, los accionistas percibirán como
2 beneficio social, las utilidades líquidas y realizadas
3 anuales de la compañía, que se distribuirán a prorrata
4 del capital pagado, en la forma que determine la junta
5 general de accionistas, luego de estudiar la respectiva
6 propuesta presentada por el GERENTE GENERAL.-

7 **Artículo veinte y dos.- TRÁMITE Y APROBACIÓN.-**

8 **AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes autorizan a la
9 doctora Jimena Mena Martínez, para que solicite la
10 aprobación de esta escritura al señor Superintendente
11 de Compañías, así como para que proceda a la
12 publicación del extracto, inscripciones en el Registro
13 Mercantil y Registro Único de Contribuyentes; y, en
14 general, para que cumplan lo que fuere necesario para
15 el perfeccionamiento de este acto societario y su buen
16 funcionamiento.- **Artículo veinte y tres.- LEYES**

17 **APLICABLES.-** En todo lo que no estuviere previsto en

18 los presentes Estatutos se sujetará la sociedad a la
19 Ley de Compañías vigente y demás leyes de la

20 República. Usted señor Notario se servirá agregar las

21 demás solemnidades de estilo para la perfecta validez

22 de la presente escritura pública. **FIRMADO)** Doctora

23 Jimena Mena Martínez, Abogado con matrícula

24 profesional número siete mil ciento ochenta y cuatro

25 del Colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUÍ**

26 **LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura

27 pública con todo el valor legal.- Para la celebración de

28 la presente escritura, se observaron todos los



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. CARLOS AUGUSTO REINOSO GUAYAQUIL

C.C. 171273536-2 C.V. 089-0311

SR. JOSE ISMAEL TOASA CAIZA

PAS. 017578407

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO-OCTAVO DEL CANTON QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7270591
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MENA MARTINEZ DIGNA JIMENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/10/2009 8:37:43 AM

PRESENTE:

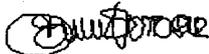
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INVESTISEARCH SOLUTIONS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/11/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, 15/10/2009

Mediante comprobante No.- 757963282, el (la) Sr. (a) (ita): **REINOSO GUAYAQUIL CARLOS AUGUSTO**
 Con Cédula de Identidad: 1712735362 consignó en este Banco la cantidad de: **800**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **INVESTISEARCH SOLUTIONS S.A.**
 que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.
 A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA
1	CARLOS AUGUSTO REINOSO GUAYAQUIL	1712735362.00
2	JOSE ISMAEL TOASA CAIZA	17578407
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
33		
34		
35		
36		
37		
28		

VALOR	
\$ 400	usd
\$ 400	usd
\$	usd

TOTAL \$ **800.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

Lucia Sánchez Torres
 Ejecutiva de Negocios
 Agencia CENSAJ



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNEI

089-0311 1712735362
NUMERO CEDULA

REINOSO GUAYAQUIL CARLOS AUGUSTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: - 1 - Foja(s) Util(es)
Quito, a: 27 OCT 2009

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

Seo...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

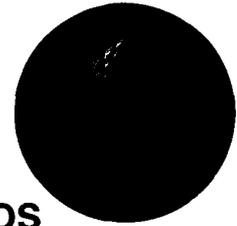


...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA** denominada **INVESTISEARCH SOLUTIONS S.A.**, que otorga el señor **CARLOS AUGUSTO REINOSO GUAYAQUIL Y OTRO**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



RA...

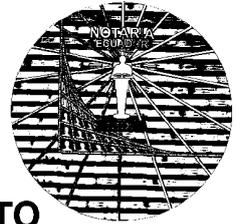


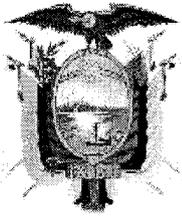
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE INVESTISEARCH SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha 27 de Octubre del 2009, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.09.004888, de fecha 24 de Noviembre del 2009, que APRUEBA la presente Compañía.- **Quito a, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

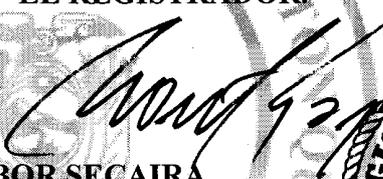


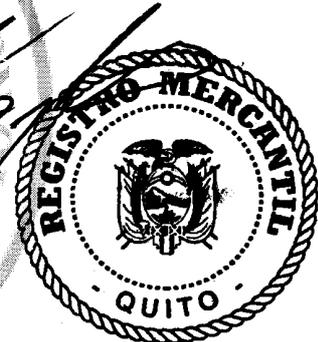


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 24 de noviembre del 2.009, bajo el número **4093** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**INVESTISEARCH SOLUTIONS S. A.**", otorgada el 27 de octubre del 2.009, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43116**.- Quito, a once de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

E



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

05396

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

Quito, 11 MAR 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INVESTISEARCH SOLUTIONS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL